

- Asignación de nichos para urnas con restos: 161,00 Euros/unidad
  - Terrenos para mausoleos y panteones: 542,05 Euros/m2
  - Colocación de lápidas y adornos: 20,05 Euros/unidad
  - Aperturas y tapamientos de nichos: 163,20 Euros/unidad
  - Actuaciones en panteones y mausoleos para inhumaciones: 136,65 Euros/unidad
- Santa Olalla del Cala, a 15 de abril de 2011.- El Alcalde. Fdo.: Antonio Plaza Barrero.

## VALVERDE DEL CAMINO

### CORRECCIÓN DE ERROR

Detectado error en la publicación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS de Valverde del Camino, Ordenanza nº 23, publicada en el BOP nº 67 de 7 de abril de 2011, página nº 5761, se ha comprobado que el importe del billete ordinario sería de 0,50 euros en lugar de 0,60 euros.

Por tanto, el "Artículo 3º: Tarifas", quedaría modificacdo de la siguiente manera:

#### Artículo 3º. Tarifas

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el siguiente punto, para cada una de los distintos servicios.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

a) Billete ordinario	0,50 € IVA Inc.
b) Bonobus de 10 viajes ordinarios	4,00 € " "
c) Billete para estudiantes, familias numerosas, 31 edad, pensionistas y discapacitados	0,30 € " "
d) Bonobus de 10 viajes para estudiantes, familias numerosas, 3ª edad, pensionistas y discapacitados	2,00 € " "
e) Menores de 2 años	Gratuito

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

#### Delegación Provincial de Huelva

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE COMERCIO ÚNICO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2010 de; Convenio Colectivo del Comercio único de la provincia de Huelva, que fue suscrito con fecha 18 de Marzo de 2011 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, de; texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL

EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

**REVISION DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL "COMERCIO UNICO" DE LA PROVINCIA DE HUELVA, LAS CUALES HAN SIDO ACTUALIZADAS CON EL L.P.C. REAL PARA DICHO EJERCICIO, LO QUE HACE UN TOTAL DEL 3% SOBRE LOS SALARIOS Y FIEMAS CONCEPTOS ECONOMICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

GRUPOS	MENSUAL	HORA ORDINARIA
I	772,98	6,44
II	886,60	7,39
III	991,82	8,26
O	1.112,61	9,27

Artículo 24. Ayuda de estudios:

Por cada hijo/a disminuido:	266,39 €
Por cada Trabajador/ra que estudie:	299,04 €
Por cada hijo/a que estudie, ECB,BUP,ESO,P.REES.	92,43 €

Artículo 26. Desplazamiento y dietas:

Por Desayuno:	2,18 €
Si realiza una sola comida:	12,85 €
Si realiza las dos comidas:	25,73 €
Si además pernocta:	40,42 €

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 18 de abril de 2011 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, de texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL,

EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

**REVISIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y LOCALES DE HUELVA AÑO 2011**

#### PREÁMBULO

Una vez conocido por las partes el índice de Precios al Consumo, correspondiente al año 2010, esto es, el 3%, más la subida de 2 puntos establecida en el convenio colectivo, se procede a la revisión económica del Convenio Colectivo Provincial de LIMPIEZA, de acuerdo con lo pactado en los artículos 12, 15, 21, 30, 36, y 37 del mismo.

**ARTICULO 12. BOLSA DE VACACIONES**

CANTIDAD PARA EL AÑO 2011:	112,12 €
----------------------------	----------